

DOCUMENTO Nº 1



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P-0401100 C

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1, C.P. 04400

TLF. 950 601 020

www.alhamadealmeria.es - registro@alhamadealmeria.es

AYUNTAMIENTO ALHAMA DE ALMERÍA
27 FEB. 2024
REGISTRO DE: Entrada nº 712 Salida nº

INSTANCIA SOLICITUD GENERAL

¿POSEE CERTIFICADO DIGITAL?

SI NO

DATOS DEL INTERESADO			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
D.N.I.	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	
[REDACTED]	[REDACTED]	04400	
MUNICIPIO	PROVINCIA	MÓVIL	TELÉFONO
ALHAMA	ALMERÍA		[REDACTED]

EN REPRESENTACIÓN DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			
D.N.I./ C.I.F.	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	MÓVIL	TELÉFONO

MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE			
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO ELECTRÓNICO			
CORREO ELECTRÓNICO			
MÓVIL			
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO EN PAPEL			
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

EXPONE

QUE EN EL PARAJE TESONERAS EN UNA FINCA DE MI PROPIEDAD, [REDACTED] [REDACTED] ESTÁ REALIZANDO UNA CONSTRUCCIÓN EN MI PROPIEDAD

SOLICITA

INSPECCIÓN OCULAR DE LA POLICIA LOCAL PARA VERIFICAR ESTOS HECHOS Y PARAUZACIÓN DE DICHA CONSTRUCCIÓN



Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

Num.Parte: 323 / 2024
Fecha-hora: 04-03-2024 12:00

DOCUMENTO Nº 2

INFORME POR: DISCIPLINA URBANÍSTICA - INSPECCIÓN DE OBRA
OBRAS SIN LICENCIA EN PARAJE TEJONERAS REF CATASTRAL 04011A012001950000JG

En ALHAMA DE ALMERIA, (ALMERIA), siendo las 12:00 horas del día 04-03-2024, el/los Agente/s con carné/s profesional/es: 11128 hace/n constar que han realizado la intervención que se detalla ocurrida en PRAJE TEJONERAS REF CATASTRAL 04011A012001950000JG :

RESULTADO:

A petición de secretaría para que se informe sobre unas obras que se realizan en el paraje tejoneras sin más datos, con registro de entrada 712/2024, por parte de la solicitante denuncia unas supuestas obras que se realizan en la parcela que dice ser de su propiedad. NO presenta documentación alguna al respecto.

Los datos aportados no identifican la parcela en cuestión.

Realizadas las gestiones necesarias, se averigua que la parcela corresponde con el PARAJE TEJONERAS REF CATASTRAL 04011A012001950000JG, en la que hay varios expedientes abiertos desde el año 2019 por obras que se realizaron sin la correspondiente licencia. expedientes que se siguen en 2019/401140/003-002/00042, 2020/401140/003-975/00005, 2020/401140/003-720/00001.

Bien es cierto que varias ocasiones se ha realizado informes de inspección por parte de la policía de dicha parcela, reflejados en los informes mencionados.

En el día de hoy y tras visita al lugar, se ha observado que se han realizado obras de levantamiento de paredes de bloque de hormigón y forjado de placa de hormigón, en unos 150 m² de la parcela y que se tenga conocimiento no hay licencia para ello.

Las obras denunciadas con anterioridad si se encuentra más o menos como estaban la última vez que se visitaron.

En cuanto a la titularidad de la parcela, la denunciante no aporta documento alguno, si bien la parcela catastral está a nombre del promotor de las obras.

Los datos catastrales que hay en la parcela no corresponde con la realidad existente, ya que hay reflejada una vivienda de unos 60 m² y un almacén de uso agrario de unos 73 m².

en la parcela en realidad siempre ha estado destinada a corral para ganado y las instalaciones existente son para ese fin y de mayor tamaño.

También se ha detectado que en las parcela contiguas a la referenciada, hay un vertido incontrolado, tanto de materiales plásticos en la parcela 04011A012000870000JS, como de vertidos agrícolas, quema de estos y restos de utensilios para el ganado en la parcela 04011A012001910000JW, los cuales no se pueden realizar.

Es por todo ello que se pone en su conocimiento y se inste para que se solicite los correspondientes informes técnicos y jurídicos y se determine lo que mejor proceda.

RECURSOS DESTINADOS:

Turno: Agentes: 11128 / Fecha/Hora Inicio: 04-03-2024/12:00 Fecha/Hora Fin: 04-03-2024/12:00

IMPLICADO/S:

SOLICITANTE: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

PROMOTOR: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
 (ALMERIA)

CALLE ARTES DE ARCOS MARCO Nº 5 BAJO IZQ. ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA

Telf. 636968584; Fax. ,

Correo-e: policia@alhamadealmeria.es

Código Seguro De Verificación	4drBvofG1osW6W18CR8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nº Profesional 11128 - Policía Local Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/03/2024 14:07:46
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4drBvofG1osW6W18CR8VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

Num. Parte: 323 / 2024
Fecha-hora: 04-03-2024 12:00

Lo que traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Alhama de Almería, a 04-03-2024
El/los Agentes/s 11128

CALLE ARTES DE ARCOS MARCO Nº 5 BAJO IZQ. ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA

Telf. 636968584; Fax. ,

Correo-e: policia@alhamadealmeria.es

Código Seguro De Verificación	4drBvofG1losW6W18CR8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nº Profesional 11128 - Policía Local Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/03/2024 14:07:46
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4drBvofG1losW6W18CR8VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

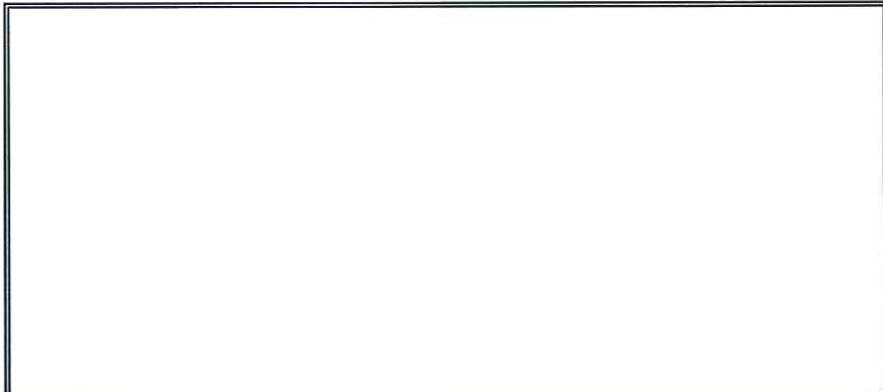
Num.Parte: 323 / 2024
Fecha-hora: 04-03-2024 12:00



VISTA DESDE EL SUR



VISTA DESDE EL OESTE



CALLE ARTES DE ARCOS MARCO Nº 5 BAJO IZQ. ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA

Telf. 636968584; Fax. ,

Correo-e: policia@alhamadealmeria.es

Código Seguro De Verificación	4drBvofGilosW6W18CR8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nº Profesional 11128 - Policía Local Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/03/2024 14:07:46	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4drBvofGilosW6W18CR8VQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



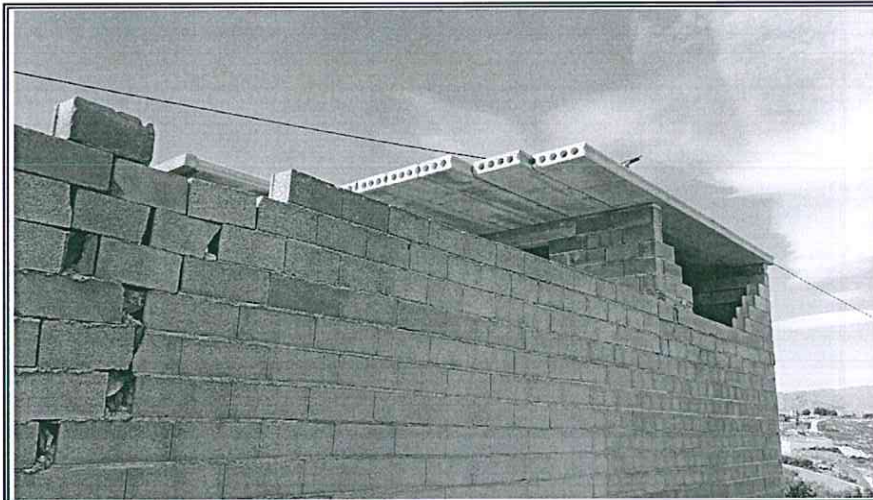
Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

Num. Parte: 323 / 2024

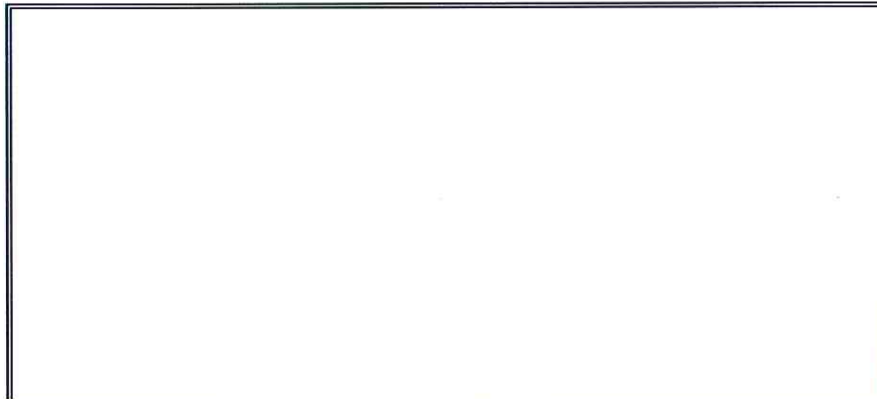
Fecha-hora: 04-03-2024 12:00



VISTA DE LA ZONA DONDE SE HA REALIZADO EL TECHO



VISTA DESDE EL NORTE



CALLE ARTES DE ARCOS MARCO Nº 5 BAJO IZQ. ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA

Telf. 636968584; Fax. ,

Correo-e: policia@alhamadealmeria.es

Código Seguro De Verificación	4drBvofGilosW6W18CR8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nº Profesional 11128 - Policía Local Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/03/2024 14:07:46
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4drBvofGilosW6W18CR8VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

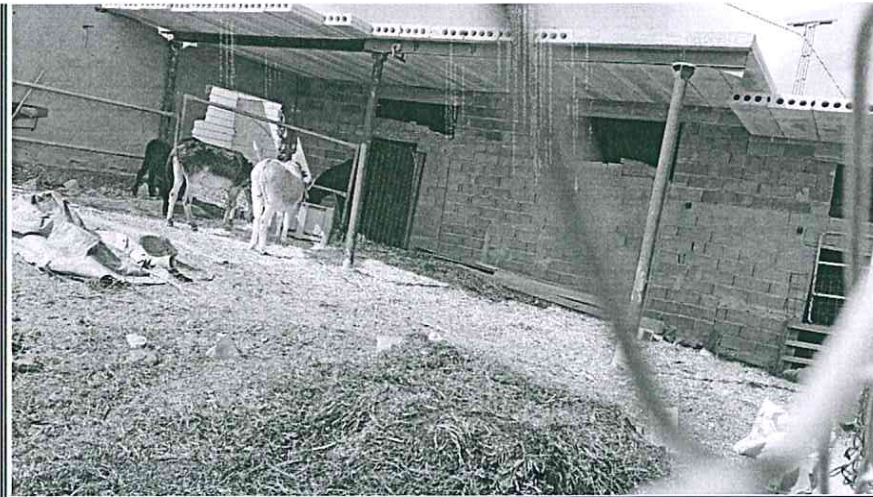


6



Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

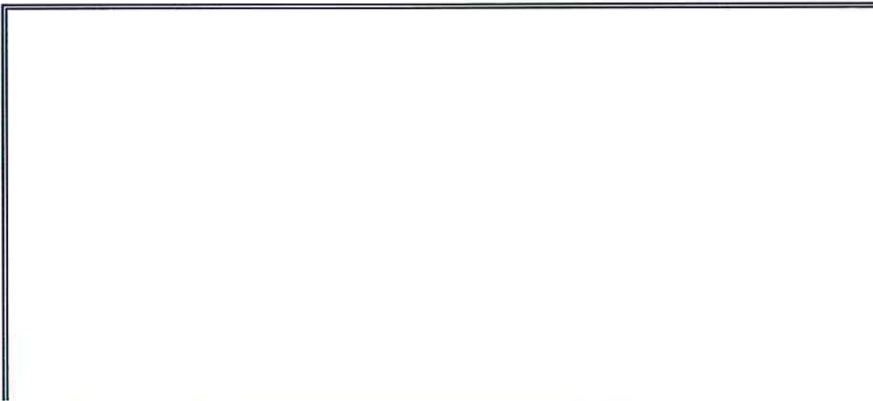
Num.Parte: 323 / 2024
 Fecha-hora: 04-03-2024 12:00



OTRA VISTA



VISTA GENERAL DESDE EL NORTE



CALLE ARTES DE ARCOS MARCO Nº 5 BAJO IZQ. ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA

Telf. 636968584; Fax. ,

Correo-e: policia@alhamadealmeria.es

Código Seguro De Verificación	4drBvofGilosW6W18CR8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nº Profesional 11128 - Policía Local Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/03/2024 14:07:46
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4drBvofGilosW6W18CR8VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

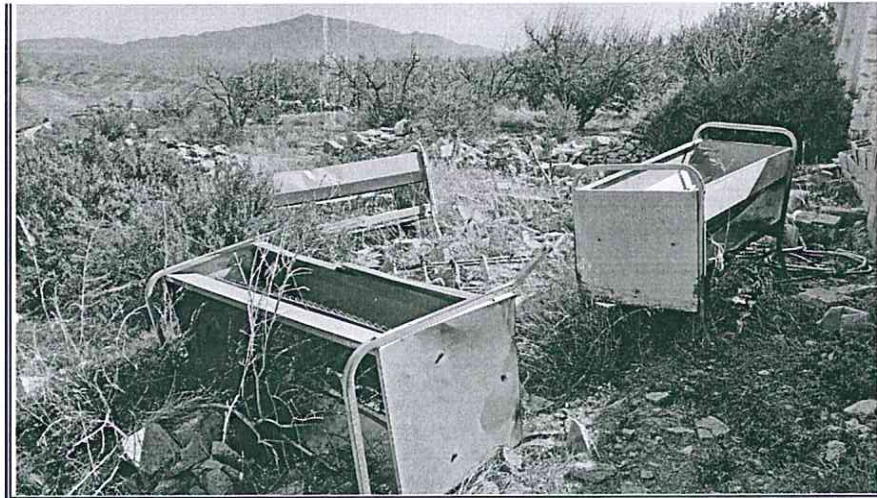




Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

Num. Parte: 323 / 2024

Fecha-hora: 04-03-2024 12:00



VERTIDO PARCELAS AYACENTES



VERTIDOS

CALLE ARTES DE ARCOS MARCO Nº 5 BAJO IZQ. ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA

Telf. 636968584; Fax. ,

Correo-e: policia@alhamadealmeria.es

Código Seguro De Verificación	4drBvofGilosW6W18CR8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nº Profesional 11128 - Policía Local Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/03/2024 14:07:46
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4drBvofGilosW6W18CR8VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5

DOCUMENTO Nº 3

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ALHAMA DE ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

En relación con la denuncia presentada por esta parte el pasado día **27 de febrero** contra D. [REDACTED] de la cual se adjunta copia, si bien no se espera contestación alguna tras el transcurso de más de un mes sin noticia alguna al respecto; a través del presente escrito se viene a ampliar la misma con la aportación de la documentación que se describirá, todo ello a efectos de su discusión en la vía contencioso-administrativa, si en su caso procediese:

Nº 1. Reclamación de **27-2-24** de la que se desconoce si la Policía Local realizó las comprobaciones oportunas e incluso si se ha ordenado el desmantelamiento de la techumbre ilegalmente instalada por carecer de licencia y por no haberse dirimido todavía la cuestión de la propiedad en el juzgado.

Nº 2. Informe de Policía Local de **13-2-19** donde sí se actuó a favor del hoy denunciado; desconociéndose como se ha dicho, si en el presente caso ha habido intervención alguna al respecto en el sentido de verificarse la situación in situ.

Nº 3. Continuación del documento número dos, consistente en fotografías.

Nº 4. Resolución de esta Alcaldía de **5-7-19** por la que se denegaba al hoy denunciado, licencia para vallado y colocación de techumbre. A juicio de esta parte, puede darse un presunto trato discriminatorio por este ente ya que *las obras de rehabilitación iniciadas en su día por esta parte fueron inmediatamente palizadas*, no en cambio la actuación del hoy denunciado mediante la retirada de la techumbre ilegalmente colocada e imposición de las sanciones correspondiente, tanto por infracción urbanística como por desobediencia al ente local.

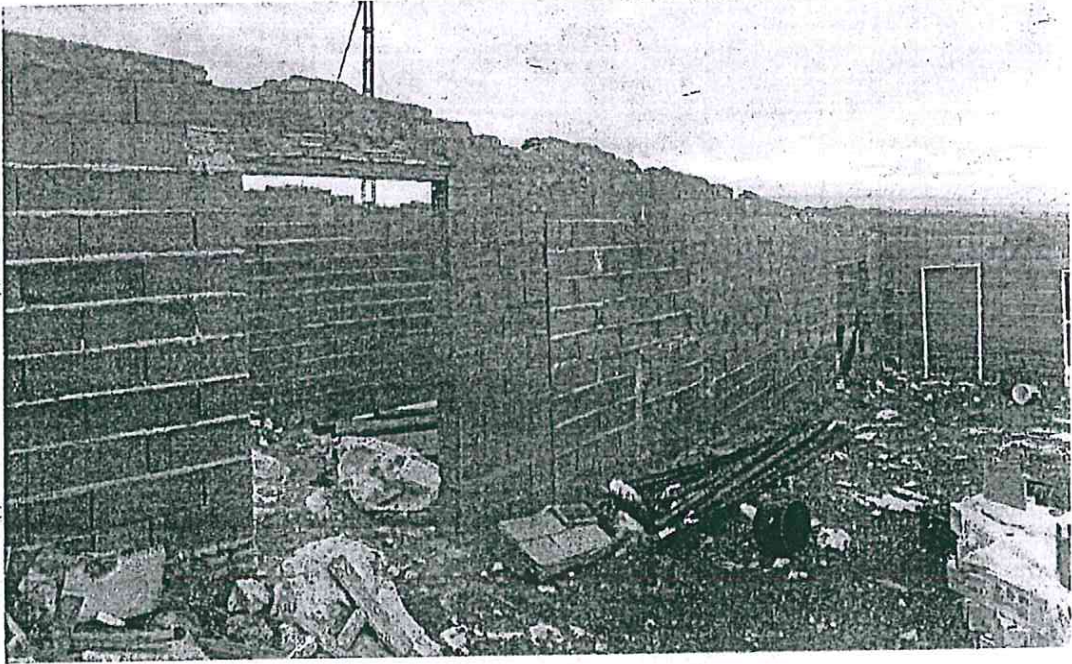
Nº 5. Resolución de Alcaldía de fecha **28-7-20** por la que, considerando la existencia de un **conflicto de propiedad**, se ordena *retirada de vallado y caballos* por el hoy denunciado, si bien hasta el día de la fecha no ha hecho ninguna de las dos cosas. A esta parte se le denunció en su día y la consecuencia fue la paralización de obras y en cambio los incumplimientos sistemáticos del hoy denunciado no tienen consecuencias de ningún tipo, pese a seguir pendiente un proceso civil sobre la propiedad.

Nº 6. Fotografías de esta parte donde se aprecia que entonces no había techumbre alguna de hormigón.

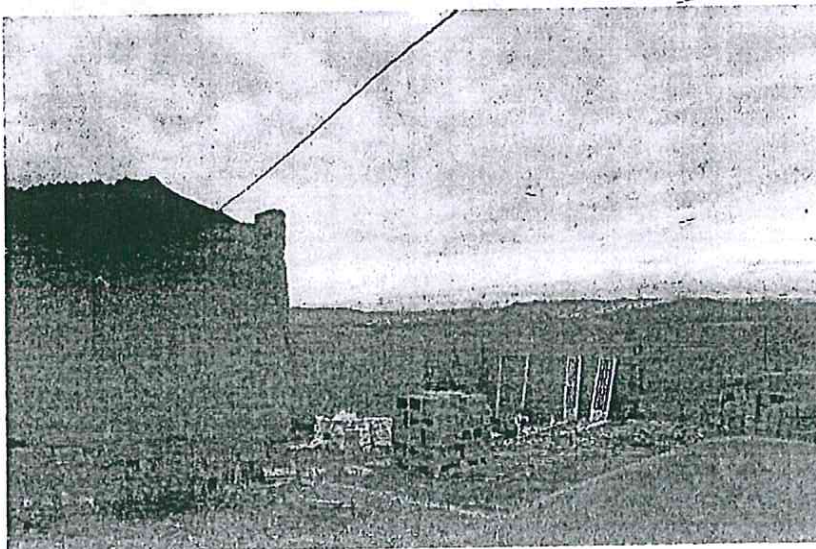
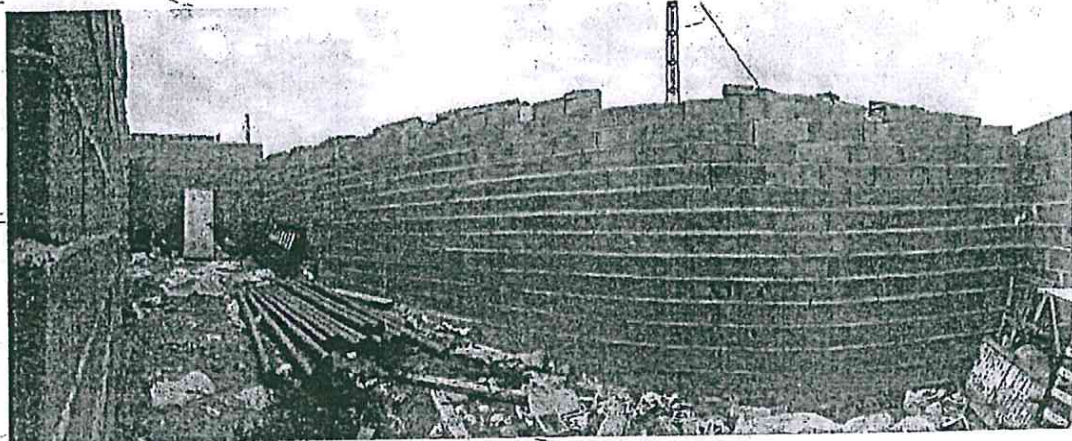
Nº 7, 8, 9 y 10. Fotografías de esta parte en distintas posiciones, de la **techumbre ilegal** que el denunciado ha colocado a escondidas a principios de este año, con el incumplimiento de varias resoluciones consistoriales al respecto, que debiera conllevar su desmantelamiento inmediato por el infractor, además de las sanciones correspondientes a que haya lugar en Derecho.

En Almería, a 5 de abril de 2024

6



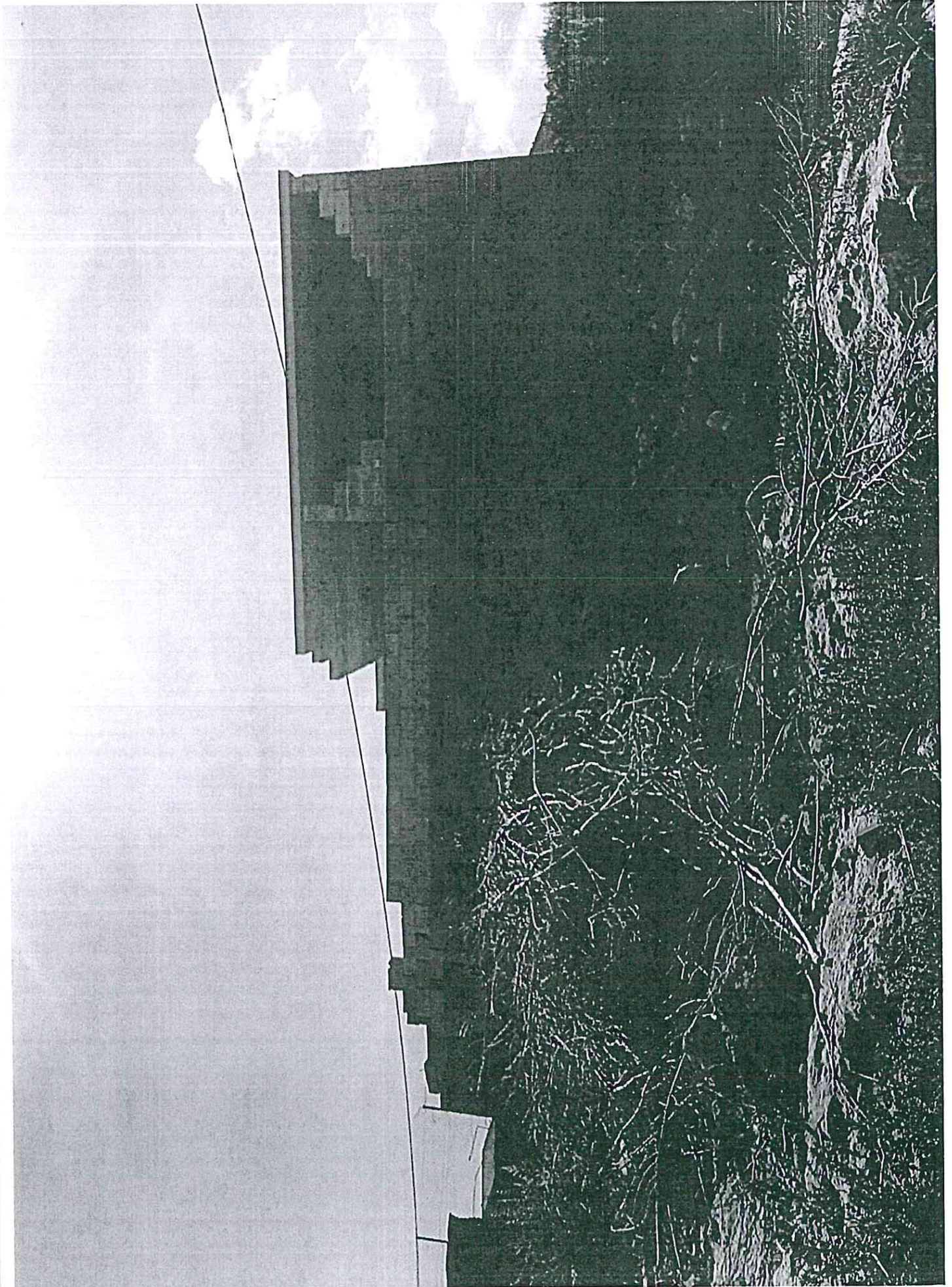
Estancia de Patios Exteriores



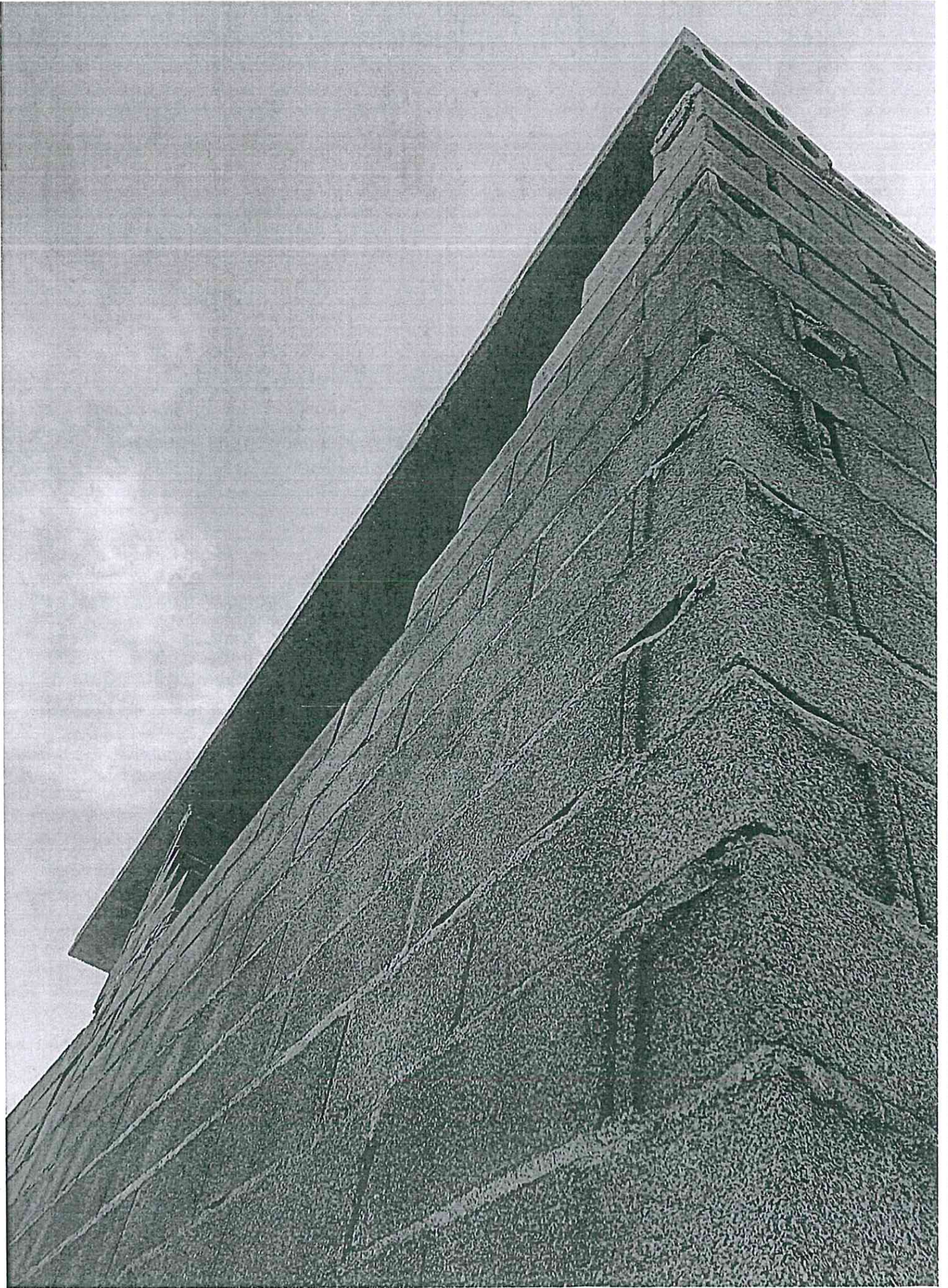
*Estancia de
Ensanche Exterior*

III. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

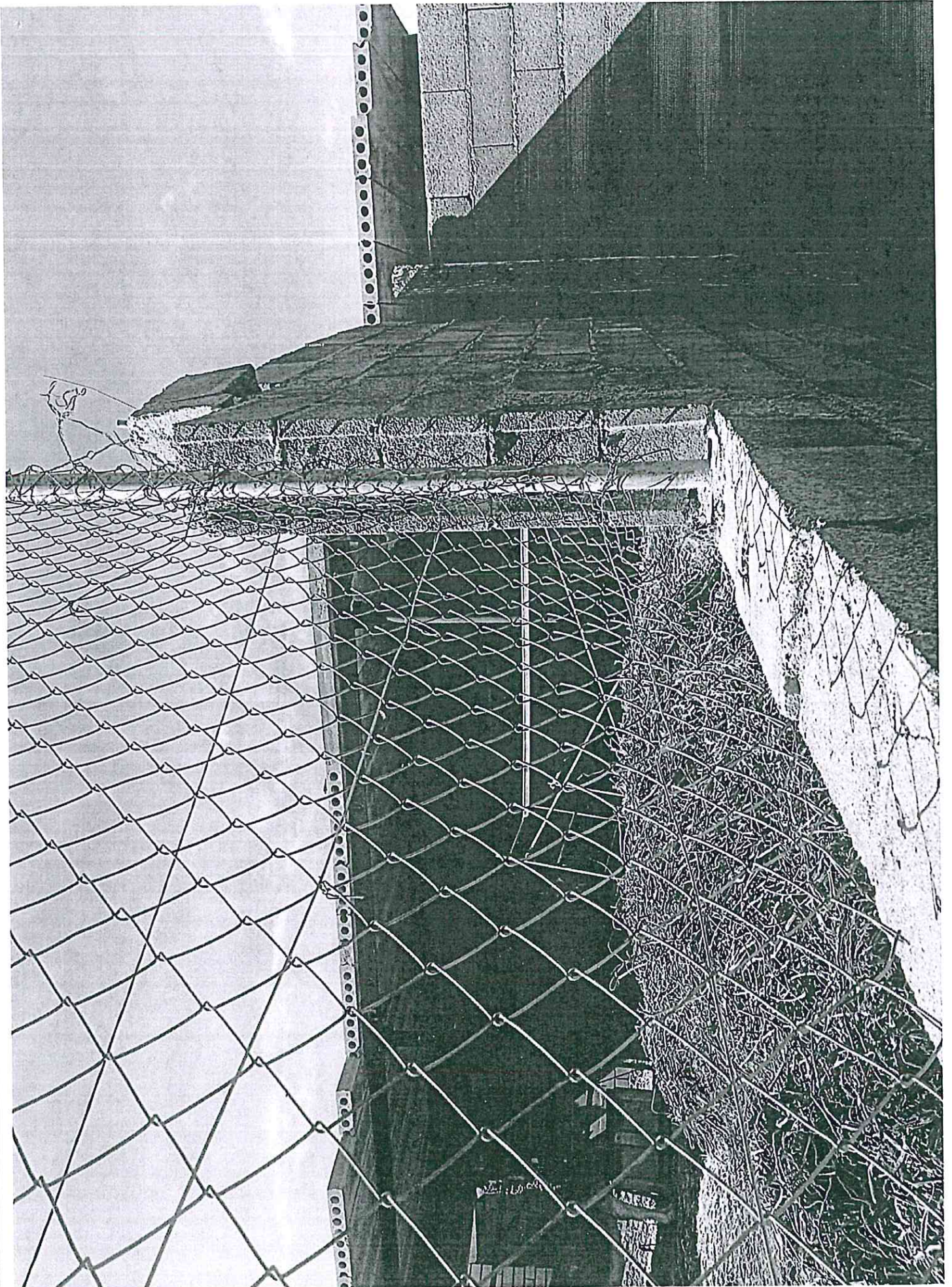
7



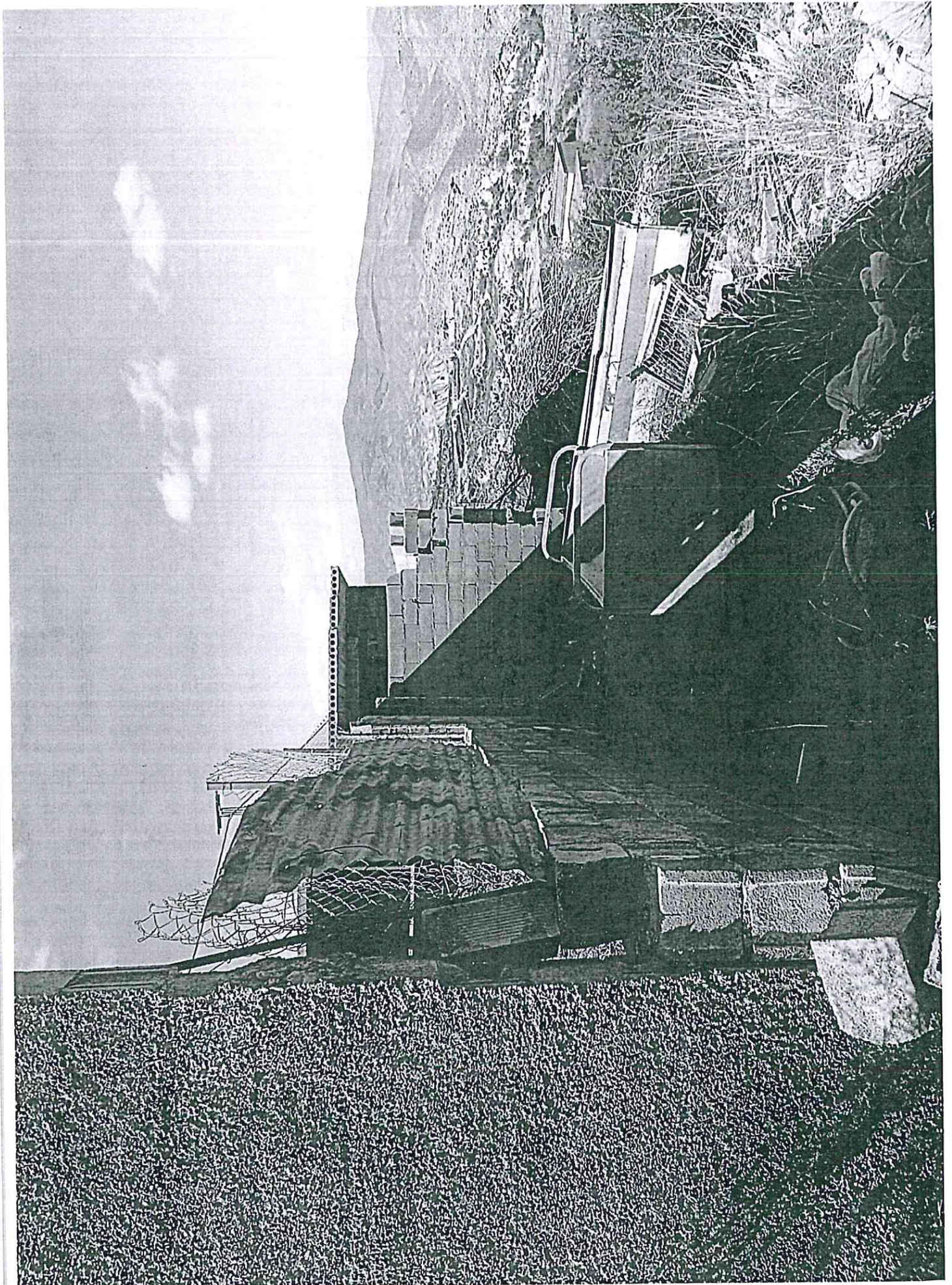
8



9



10



1



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P-0401100 C

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1, C.P. 04400

TLF. 950 601 020

www.alhamadealmeria.es - registro@alhamadealmeria.es

AYUNTAMIENTO
ALHAMA DE ALMERÍA

27 FEB. 2024

REGISTRO DE:
Entrada nº 712
Salida nº

INSTANCIA SOLICITUD GENERAL


¿POSEE CERTIFICADO DIGITAL?

SI NO

DATOS DEL INTERESADO			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
D.N.I.	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	
[REDACTED]	[REDACTED]	04400	
MUNICIPIO	PROVINCIA	MÓVIL	TELÉFONO
ALHAMA	ALMERÍA		[REDACTED]
EN REPRESENTACIÓN DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			
D.N.I./ C.I.F.	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	MÓVIL	TELÉFONO
MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE			
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO ELECTRÓNICO			
CORREO ELECTRÓNICO			
MÓVIL			
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO EN PAPEL			
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
EXPONE			
<p>QUE EN EL PARAJE TESONERAS EN UNA FINCA DE MI PROPIEDAD, [REDACTED] [REDACTED] ESTÁ REALIZANDO UNA CONSTRUCCIÓN EN MI PROPIEDAD</p>			
SOLICITA			
<p>INSPECCIÓN OCULAR DE LA POLICIA LOCAL PARA VERIFICAR ESTOS HECHOS Y PARARIZACIÓN DE DICHA CONSTRUCCIÓN</p>			

71

2

Doc nº 



Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

Num. Parte: 154 / 2019
Fecha-hora: 13-02-2019 13:36

INFORME POR: ASISTENCIAS - DEJAR CONSTANCIA DE UN HECHO

En ALHAMA DE ALMERIA, (ALMERIA), siendo las 13:36 horas del día 13-02-2019, el/los Agente/s con carné/s profesional/es: 11128 hace/n constar que han realizado la intervención que se detalla ocurrida en PRAJE TEJONERAS REF. CATASTRAL 04011A012001950000JG :

RESULTADO:

El denunciante manifiesta que le han entrado en su parcela del polígono 12 parcela 195, y le han colocado unas chapas encima de unos muros y que hay riesgo para las personas. Entrega fotos de las chapas.
En la parcela manifiesta el compareciente que hay paralizadas unas obras por decreto de Alcaldía por carecer de la correspondiente licencia.
Se le informa que al estar dentro de su propiedad el riesgo que denuncia, el responsable es su titular y si es el caso, que las chapas pueden causar daños a terceros deberá de retirarlas y tomar cuantas medidas sean necesarias para ello.
Preguntado si tiene algo más que manifestar, Manifiesta que NO, que solo es para dejar constancia de lo de las chapas, y se ratifica en lo dicho

RECURSOS DESTINADOS:

Turno: MAÑANA Agentes: 11128 / Fecha/Hora Inicio: 13-02-2019/13:36 Fecha/Hora Fin: 13-02-2019/13:36

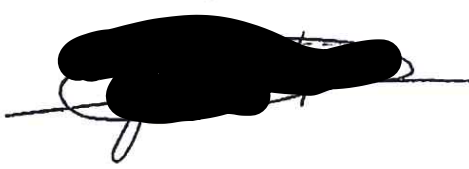
IMPLICADO/S:

DENUNCIANTE: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
ALMERIA (ALMERIA) [Redacted]

Lo que traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Alhama de Almería, a 13-02-2019

El compareciente

El/los Agentes/s 11128



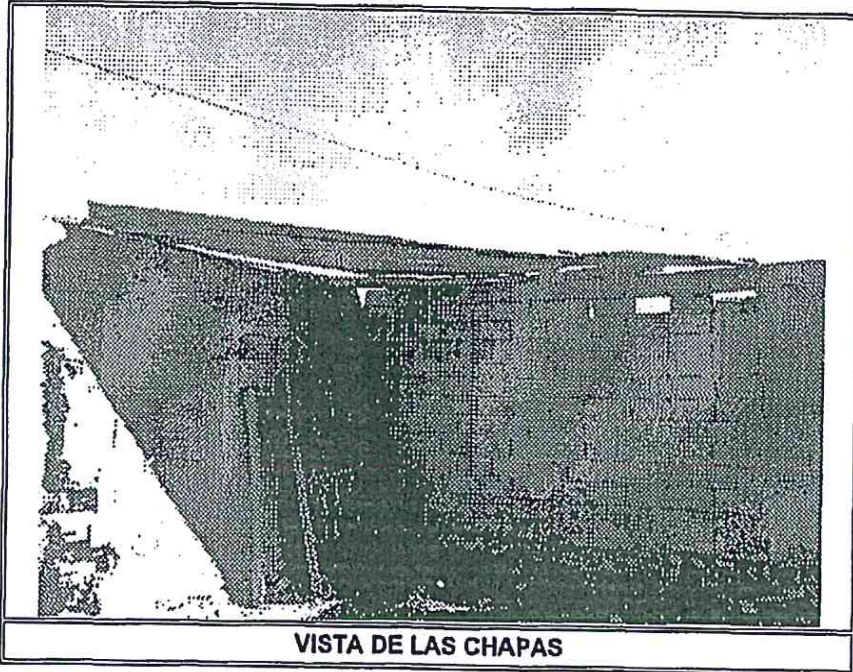




Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

Num. Parte: 154 / 2019

Fecha-hora: 13-02-2019 13:36



VISTA DE LAS CHAPAS



OTRA VISTA

4



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
 C.I.F. P0401100 C
 Pza. Ayuntamiento, nº 1
 Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

AYUNTAMIENTO
 ALHAMA DE ALMERIA

09 Jul 2019

REGISTRO DE:

Entrada nº
 Salida nº 849

[Redacted]
 04400 ALHAMA DE ALMERIA.

A través del presente pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento ha dictado la Resolución nº 280/2019, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

" EXPTE. 2019/401140/003-995/00005

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 279/2019

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA.

Visto el escrito presentado por [Redacted], con [Redacted], solicitando licencia de obra menor para llevar a cabo tanto vallado de finca como colocación de chapas en el techo de edificación existente sita en el Paraje El Palomar según Catastro de rústica de este municipio.

CONSIDERANDO la información recabada por esta Secretaría, tanto del Técnico municipal como de los agentes de la Policía local del municipio, así como de otras instancias; de donde se desprende la incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística.

CONSIDERANDO el conflicto de intereses creado en relación con la propiedad de la/s parcela/s donde se sitúan las construcciones existentes, y en el que este Ayuntamiento no tiene competencia para entrar en el fondo.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación aplicable al caso. Por todo cuando antecede,

RESUELVO:

PRIMERO.- Denegar su solicitud no autorizando la licencia de obra para vallado de finca y colocación de techumbre a base de chapas, en la parcela 195 del Polígono 12 de rústica, en Alhama de Almería.

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la parte interesada a los efectos oportunos. En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López. Ante mí, La Secretaria, Estibaliz Merino Loza. En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento; o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, todo ello según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso

Código Seguro De Verificación	bxzf2Iot7LTfRIj8U1T3XQ==		
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaría Ayuntamiento de Alhama de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	05/07/2019 13:51:40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bxzf2Iot7LTfRIj8U1T3XQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA, Estibaliz Merino Loza.

RECIBIDA NOTIFICACION

FECHA

09/07/2019

NOTIFICADO/A

[Redacted]

[Redacted Signature]

Código Seguro De Verificación	sxzfZIoT7LtfRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	05/07/2019 13:51:40
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sxzfZIoT7LtfRIj8U1T3XQ==		



5

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA (P0401100C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov/csy?tid=CibE18aycnsunpr9VJhsw4s8qyaruTjq> PEDRO JAVIER AYALA LOPEZ (Firma) actuando como POLICIA LOCAL en fecha 28/07/2020 - 11:02:38

P. Valido nº 835 29/07/2020 - 08:44:32 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA. Pág. 1 de 3. Dest [REDACTED]



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

EXPEDIENTE 2020/401140/003-975/00005 [REDACTED]

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 314/2020

Pongo en su conocimiento la resolución de Alcaldía 314 de fecha 28 de julio de 2020 que a continuación se transcribe literalmente

"Vista la denuncia interpuesta en este Ayuntamiento por [REDACTED] con [REDACTED] con fecha de 24 de junio de 2020, nº de registro de entrada 1848 en la que pone de manifiesto la realización de un vallado sin licencia que lo autorice y la introducción de dos caballos en la parcela 195 del polígono 12, actualmente en un proceso judicial por conflicto de propiedad,

Visto el informe policial número 828/2020, presentado en el Ayuntamiento en fecha 25 de junio de 2020, en el que se ponen en conocimiento de la Alcaldía que en la parcela en cuestión hay un vallado con cadena y candado y que dentro de la misma hay dos caballos atados, hechos que pueden hacer necesario que se inicie procedimiento para reponer la legalidad urbanística siendo el presunto autor de dichos hechos [REDACTED]

Visto que con fecha de 26 de junio de 2020 se ha emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

Siendo que con fecha de 1 de julio de 2020 se emitió decreto de Alcaldía Enel que se ponía de manifiesto al Sr. Portillo que debía de paralizar las actuaciones antedichas y se le daba un plazo de alegaciones para que pudiera manifestar lo que estimara en defensa de sus derechos, habiendo sido rehusada la notificación por el interesado por lo que se continuó con el expediente,

Habiéndose terminado el plazo de alegaciones el 15 de julio de 2020 sin que por parte del Sr. Portillo se presentara ninguna,

Considerando que con fecha de 15 de julio de 2020 se emitió informe técnico al respecto,

Considerando que con independencia de la posibilidad de legalizar las actuaciones este Ayuntamiento dispuso que hasta que no fuera dirimido en el Juzgado

27

R. Salida nº 835 29/07/2020 - 08:44:32 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA. Pág. 2 de 3. Dest. [REDACTED]



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

el conflicto de propiedad que existe entre [REDACTED] y [REDACTED] sobre la parcela 195 del polígono 12 no se llevara a cabo ningún tipo de actuación en dicha parcela puesto que el Ayuntamiento no debe autorizar ninguna existiendo dicho conflicto de propiedad,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 49 del reglamento de disciplina urbanística de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.-Debido al conflicto de propiedad existente y que está judicializado ordenar a [REDACTED] la retirada del vallado y de los dos caballos de la parcela 195 del polígono 12 en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a de la recepción de este escrito con la advertencia expresa de que, transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la Administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al [REDACTED] y a la [REDACTED] para su conocimiento y efectos oportunos."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO Nº 4



SOLICITUD DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SECCION DE ASESORAMIENTO URBANISTICO

U.A.M. MEDIO-ALTO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO

2024_1_SOLICITUD DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS_2922

D/Dª _ CRISTOBAL RODRIGUEZ LOPEZ

en calidad de Alcalde/sa - Presidente/a de:

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA

SOLICITA ASISTENCIA DE:

OTROS

REFERENCIA EXPEDIENTE MUNICIPAL: 2024/401140/003-995/00010

TIPO: 1ª ACTUACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA:

SOLICITANDO VISITA DE INSPECCIÓN PARA COMPROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES
MANIFESTADAS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

UBICACIÓN: PARAJE TEJONERAS.

REFERENCIA CATASTRAL:

INTERESADO:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA

NIF/CIF/NIE: P0401100C

OBSERVACIONES:

PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

NOMBRE: Maria Lara Marmol

TELÉFONO: 950601020

FAX:

CORREO-e : mlaramar@alhamadealmeria.es

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AMERÍA

Área de Asistencia a Municipios
Servicio de Asistencia a Municipios
Rambla Alfareros 30. CP 04003. ALMERIA
Teléfono 950 211 583 / Fax 950 211 589
asistenciamunicipios@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	xH16aNejuG8016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	19/04/2024 14:57:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xH16aNejuG8016nuYsas4w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



79

1



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P-0401100 C
 PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1, C.P. 04400
 TLF. 950 601 020
www.alhamadealmeria.es - registro@alhamadealmeria.es

**AYUNTAMIENTO
 ALHAMA DE ALMERÍA**

 27 FEB. 2024

 REGISTRO DE:
 Entrada nº 712
 Salida nº


INSTANCIA SOLICITUD GENERAL

¿POSEE CERTIFICADO DIGITAL?

SI NO

DATOS DEL INTERESADO			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
D.N.I.	DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]
MUNICIPIO	PROVINCIA	MÓVIL	TÉLFONO
ALHAMA	ALMERIA		930646065
EN REPRESENTACIÓN DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			
D.N.I./C.I.F.	DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	MÓVIL	TÉLFONO
MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE			
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO ELECTRÓNICO			
CORREO ELECTRÓNICO			
MÓVIL			
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO EN PAPEL			
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
EXPONE			
<p>QUE EN EL PARAJE TESONERAS EN UNA FINCA DE MI PROPIEDAD, [REDACTED] [REDACTED] ESTÁ REALIZANDO UNA CONSTRUCCIÓN EN MI PROPIEDAD</p>			
SOLICITA			
<p>INSPECCIÓN OCULAR DE LA POLICIA LOCAL PARA VERIFICAR ESTOS HECHOS Y PARARIZACIÓN DE DICHA CONSTRUCCIÓN</p>			

2

Doc nº 



Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

Num. Parte: 154 / 2019
Fecha-hora: 13-02-2019 13:36

INFORME POR: ASISTENCIAS - DEJAR CONSTANCIA DE UN HECHO

En ALHAMA DE ALMERIA, (ALMERIA), siendo las 13:36 horas del día 13-02-2019, el/los Agente/s con carné/s profesional/es: 11128 hace/n constar que han realizado la intervención que se detalla ocurrida en PRAJE TEJONERAS REF. CATASTRAL 04011A012001950000JG :

RESULTADO:

El denunciante manifiesta que le han entrado en su parcela del polígono 12 parcela 195, y le han colocado unas chapas encima de unos muros y que hay riesgo para las personas. Entrega fotos de las chapas.
En la parcela manifiesta el compareciente que hay paralizadas unas obras por decreto de Alcaldía por carecer de la correspondiente licencia.
Se le informa que al estar dentro de su propiedad el riesgo que denuncia, el responsable es su titular y si es el caso, que las chapas pueden causar daños a terceros deberá de retirarlas y tomar cuantas medidas sean necesarias para ello.
Preguntado si tiene algo más que manifestar, Manifiesta que NO, que solo es para dejar constancia de lo de las chapas, y se ratifica en lo dicho

RECURSOS DESTINADOS:

Turno: MAÑANA Agentes: 11128 / Fecha/Hora Inicio: 13-02-2019/13:36 Fecha/Hora Fin: 13-02-2019/13:36

IMPLICADO/S:

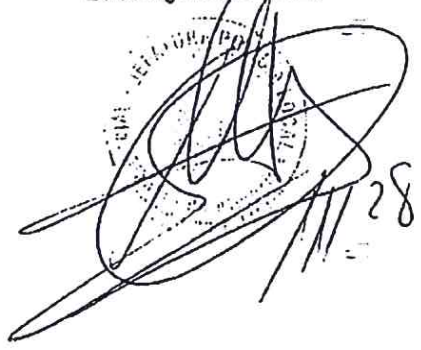
DENUNCIANTE 
Domicilio: CALLE ARTES DE ARCOS MARCO Nº 5 BAJO IZQ. ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA
ALM 

Lo que traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Alhama de Almería, a 13-02-2019

El compareciente



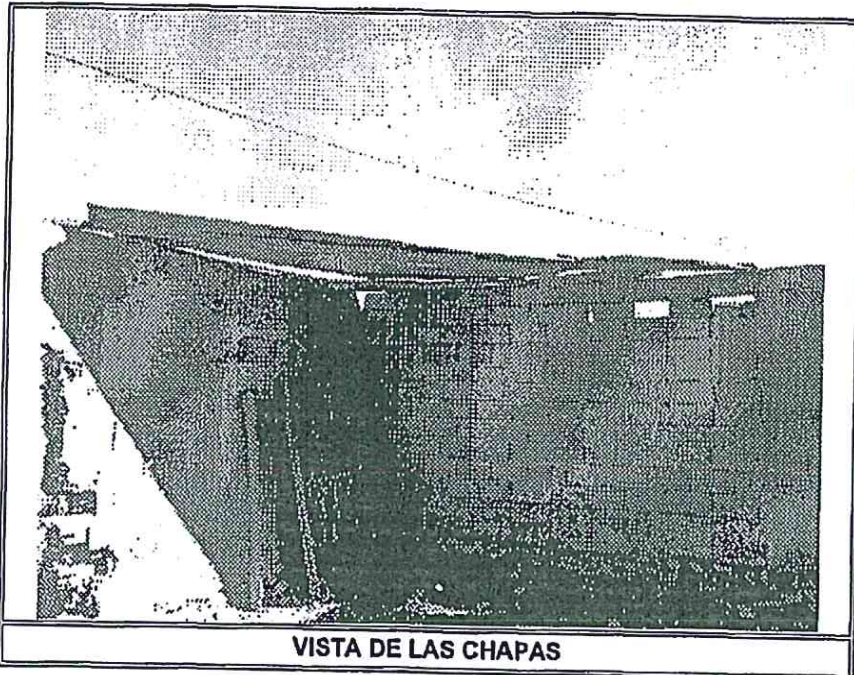
El/los Agentes/s 11128





Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería
Jefatura Policía Local

Num. Parte: 154 / 2019
Fecha-hora: 13-02-2019 13:36



VISTA DE LAS CHAPAS



OTRA VISTA

4



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

AYUNTAMIENTO
ALHAMA DE ALMERÍA

09 Jul 2019

REGISTRO DE:
Entrada nº
Salida nº 849



A través del presente pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento ha dictado la Resolución nº 280/2019, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

" EXPTE. 2019/401140/003-995/00005
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 279/2019
DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA.

Visto el escrito presentado por [redacted] con [redacted] solicitando licencia de obra menor para llevar a cabo tanto vallado de finca como colocación de chapas en el techo de edificación existente sita en el Paraje El Palomar según Catastro de rústica de este municipio.

CONSIDERANDO la información recabada por esta Secretaría, tanto del Técnico municipal como de los agentes de la Policía local del municipio, así como de otras instancias; de donde se desprende la incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística.

CONSIDERANDO el conflicto de intereses creado en relación con la propiedad de la/s parcela/s donde se sitúan las construcciones existentes, y en el que este Ayuntamiento no tiene competencia para entrar en el fondo.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación aplicable al caso. Por todo cuando antecede,


RESUELVO:

PRIMERO.- Denegar su solicitud no autorizando la licencia de obra para vallado de finca y colocación de techumbre a base de chapas, en la parcela 195 del Polígono 12 de rústica, en Alhama de Almería.

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la parte interesada a los efectos oportunos. En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López. Ante mí, La Secretaria, Estíbaliz Merino Loza. En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede Interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento; o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, todo ello según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso

Código Seguro De Verificación	bxzf2Iot7LTfRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estíbaliz Merino Loza - Secretaría Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	05/07/2019 13:51:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bxzf2Iot7LTfRIj8U1T3XQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA, Estíbaliz Merino Loza.

RECIBIDA NOTIFICACION

FECHA

09/07/2019

NOTIFICADO/A

[Redacted]

[Redacted]

Código Seguro De Verificación	sxzf2Iot7LTfRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estíbaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	05/07/2019 13:51:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sxzf2Iot7LTfRIj8U1T3XQ==		



5

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA (P0401100C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov/ov.do?cs=verifid=CibE18aycnsunpr9VJhsw4s8qayawuTjQ> PEDRO JAVIER AYALA LOPEZ (Firma) actuando como POLICIA LOCAL en fecha 28/07/2020 - 11:02:38

R. Valida nº 835 29/07/2020 - 08:44:32 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA. Pág. 1 de 3. Dest [Redacted]



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

EXPEDIENTE 2020/401140/003-975/00005 [Redacted]

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 314/2020

Pongo en su conocimiento la resolución de Alcaldía 314 de fecha 28 de julio de 2020 que a continuación se transcribe literalmente

"Vista la denuncia interpuesta en este Ayuntamiento por [Redacted] con [Redacted] con fecha de 24 de junio de 2020, nº de registro de entrada 1848 en la que pone de manifiesto la realización de un vallado sin licencia que lo autorice y la introducción de dos caballos en la parcela 195 del polígono 12, actualmente en un proceso judicial por conflicto de propiedad,

Visto el informe policial número 828/2020, presentado en el Ayuntamiento en fecha 25 de junio de 2020, en el que se ponen en conocimiento de la Alcaldía que en la parcela en cuestión hay un vallado con cadena y candado y que dentro de la misma hay dos caballos atados, hechos que pueden hacer necesario que se inicie procedimiento para reponer la legalidad urbanística siendo el presunto autor de dichos hechos [Redacted]

Visto que con fecha de 26 de junio de 2020 se ha emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

Siendo que con fecha de 1 de julio de 2020 se emitió decreto de Alcaldía Enel que se ponía de manifiesto a [Redacted] que debía de paralizar las actuaciones antedichas y se le daba un plazo de alegaciones para que pudiera manifestar lo que estimara en defensa de sus derechos, habiendo sido rehusada la notificación por el interesado por lo que se continuó con el expediente,

Habiéndose terminado el plazo de alegaciones el 15 de julio de 2020 sin que por parte de [Redacted] se presentara ninguna,

Considerando que con fecha de 15 de julio de 2020 se emitió informe técnico al respecto,

Considerando que con independencia de la posibilidad de legalizar las actuaciones este Ayuntamiento dispuso que hasta que no fuera dirimido en el Juzgado

R. Salida nº 835 29/07/2020 - 08:44:32 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA. Pág. 2 de 3. Dest [REDACTED]



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

el conflicto de propiedad que existe entre [REDACTED] y la [REDACTED] sobre la parcela 195 del polígono 12 no se llevara a cabo ningún tipo de actuación en dicha parcela puesto que el Ayuntamiento no debe autorizar ninguna existiendo dicho conflicto de propiedad,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 49 del reglamento de disciplina urbanística de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.-Debido al conflicto de propiedad existente y que está judicializado ordenar al [REDACTED] la retirada del vallado y de los dos caballos de la parcela 195 del polígono 12 en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a de la recepción de este escrito con la advertencia expresa de que, transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la Administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al [REDACTED] y a la [REDACTED] para su conocimiento y efectos oportunos."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



DOCUMENTO N°5

SR./A. ALCALDE/S-PRESIDENTE/A
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA

Estimado/a Sr./Sra. CRISTOBAL RODRIGUEZ LOPEZ

En relación a su solicitud electrónica con registro de entrada N° 32221 de fecha 19/04/2024 14:59:41 , por la que se demanda asistencia para la siguiente actuación:

REFERENCIA EXPEDIENTE MUNICIPAL 2024/401140/003-995/00010
REFERENCIA 24-4011T0370
TIPO DE ASISTENCIA OTROS
DESCRIPCIÓN SOLICITANDO VISITA DE INSPECCIÓN PARA COMPROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES MANIFESTADAS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Adjunto le remito la documentación que da respuesta a la petición cursada.

Sin otro particular, y quedando a su disposición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Área de Asistencia a Municipios
Servicio de Asistencia a Municipios
Rambla Alfareros 30. CP 04003. ALMERIA
Teléfono 950 211 583 / Fax 950 211 589
asistenciamunicipios@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	aCOg14HcCLodYwjt.fuoeHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eugenio Jesus Gonzalvez Garcia - Diputado Delegado del Area de Asistencia a Municipios	Firmado	06/05/2024 13:40:59	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aCOg14HcCLodYwjt.fuoeHQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref. 24-4011T0370

SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
EXPEDIENTE	OTROS
SITUACION	PARCELA 195 DEL POLIGONO 12 DE RUSTICA
INTERESADO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
T. REDACTOR	---

INFORME TÉCNICO

Examinada la documentación aportada en relación con el expediente de referencia, se informa lo siguiente:

1.- Antecedentes.-

Se recibe en esta Unidad de Asistencia a Municipios, copia de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, para emitir informe técnico.

2.- Solicitud y documentación presentada.-

Se solicita informe técnico en relación al escrito presentado por [REDACTED] en el que, se ponen de manifiesto las actuaciones que se han llevado a cabo por un colindante. Se aporta el mencionado escrito.

3.- Normativa Urbanística aplicable. Cumplimiento de la normativa urbanística.-

3.1 Normativa y Planeamiento aplicable.-

3.1.1 Legislación urbanística. (Estatal y autonómica).

- RDL-7/2015 Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- DL 2/2020, de 9 de marzo de 2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva en Andalucía.
- RD-3288/1978 Reglamento de Gestión Urbanística. (RGU).

3.1.2 Ordenación del territorio. (Autonómica y subregional).

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (POTA).
- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de espacios y Bienes protegidos de la provincia de Almería rev. 07. -ap. def. BOJA 18.05.1987 y BOJA 12.03.2007- (PEPMFA).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de Ámbito Provincial de Almería, aprobadas definitivamente el 31 de Agosto de 1987.

3.1.3 Ordenación urbanística. (Municipal).

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alhama de Almería aprobadas definitivamente en el año 1.999 y posteriores modificaciones de las mismas.
- Ordenanza Reguladora de de la Documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de Ordenación de Construcciones, edificaciones e instalaciones existente en el municipio de Alhama de Almería, publicado en B.O.P. En fecha 25 de octubre de 2.012.
- Ordenanza Reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones según el uso al que se destinen en el municipio de Alhama de Almería, publicado en B.O.P. en fecha 25 de octubre de 2.012.

3.2 Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación.- Suelo no urbanizable, SNU-R (regadío).

En base a la clasificación del suelo, podrán llevarse a cabo sobre el mismo aquellas actuaciones destinadas al uso, disfrute y explotación de los terrenos, lo que incluye los actos precisos para el desarrollo:

- a) De los **usos ordinarios** que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2021 y su Reglamento, no se encuentren prohibidos por la ordenación territorial y urbanística, quedando sujetos a las limitaciones y requisitos impuestos por la legislación y planificación aplicables por razón de la materia.
- b) De los **usos extraordinarios** que, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, pudieran autorizarse en esta clase de suelo.

Usos ordinarios del suelo rústico:

Conforme al artículo 21.1 de la Ley, son usos ordinarios del suelo rústico los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica. También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones, las actividades mineras, las infraestructuras del ciclo del agua, de la energía y de las telecomunicaciones y, en general, la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

Se entenderá que un uso está vinculado a la utilización racional de los recursos naturales cuando necesariamente requiera de su implantación en suelo rústico para un aprovechamiento normal de los recursos disponibles en la explotación.

Conforme al artículo 21.2.a) de la Ley, se consideran actuaciones ordinarias las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que sean necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, incluyendo aquellas que demanden las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de las materias primas generadas en la misma explotación que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal, siempre que se acredite la unidad de la misma.

Son edificaciones necesarias para el normal funcionamiento de las actividades ganaderas las cuadras, establos, vaquerías, porquerizas, corrales, colmenas, tentaderos y otras de naturaleza similar.

Actuaciones extraordinarias:

Conforme al artículo 22.1 de la Ley, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de éste, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

4.- Conclusiones.-

Tal y como se pone de manifiesto en el escrito presentado anteriormente mencionado, se han llevado a cabo en la parcela en cuestión, obras consistentes en un techo de chapa. En relación a la propiedad de la finca en la que se han ejecutado, cabe decir que, esta sería una cuestión entre particulares y por tanto a dilucidar en otras instancias distintas al propio ayuntamiento, tales como Juzgado de Paz o juzgados ordinarios.

Para poder informar sobre el expediente en cuestión, se deberá justificar la legalidad de las mismas mediante la presentación de la preceptiva licencia de obras obtenida en su momento. De no ser así, se deberá iniciar el correspondiente y preceptivo procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado de las actuaciones anteriormente descritas. Siéndole comunicado a la persona identificada como implicada en los hechos.

Dicho procedimiento conlleva la inmediata paralización de las obras (en caso de estar en ejecución), así como la comunicación al Registro de la Propiedad de Canjáyar de la apertura o inicio del mismo. Del mismo modo se requiera al interesado para que, una vez transcurrido el plazo de 10 días para alegaciones, y en el plazo de dos meses, legalice las obras ejecutadas. Este plazo de dos meses se podrá ampliar por una sola vez y hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto.

Si transcurridos los plazos concedidos anteriormente mencionados, no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa que recaiga en el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado será de un año a contar desde la fecha de su inicio.

Si de las actuaciones de instrucción que se realicen en el procedimiento resulta la improcedencia legal de dicha legalización por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicables o sencillamente no se lleva a cabo la misma, procederá adoptar la medida de reposición de la realidad física alterada.

En relación al procedimiento sancionador, éste se deberá instruir y resolver con independencia del requerimiento de legalización, pero de forma coordinada con éste. Las infracciones urbanísticas que se han llevado a cabo se pueden considerar como graves e incluso muy graves si consideramos una posible parcelación urbanística. Independientemente de las posibles reducciones que pudieran aplicarse en función de la legalización o no de las actuaciones realizadas, las multas irán desde los 3.000 hasta los 5.999 euros en el caso de infracciones consideradas como graves y desde 6.000 hasta 120.000 en el caso de las muy graves.

Se sancionarán con multa del cuarenta al ochenta por ciento del valor de los terrenos afectados, las parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, no siendo nunca inferior a la diferencia entre el valor inicial y el de venta de las parcelas correspondientes. Y se sancionarán con multa del veinte al cuarenta por ciento del valor de los terrenos afectados aquellas segregaciones sobre terrenos que tengan dimensiones inferiores o iguales a las determinadas como mínimas en el instrumento de planeamiento.

Se sancionará con multa del setenta y cinco al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como no urbanizable, que contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable o se ejecuten, realicen o desarrollen sin la ordenación urbanística pormenorizada o detallada necesaria.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe.

ALHAMA DE ALMERIA, a 6 de MAYO de 2024
FDO. ALFONSO RODRIGUEZ GARCIA
ARQUITECTO TECNICO DE LA U.A.M.

DOCUMENTO Nº 6

Decreto 319/2024



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
 C.I.F. P0401100 C
 Pza. Ayuntamiento, nº 1
 Tlf. 950 60 10 20
 Email registro@alhamadealmeria.es

EXPEDIENTE 2024/401140/003-995/00010

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista las denuncias interpuestas en este Ayuntamiento por [REDACTED] con DN [REDACTED] con fecha de 27 de febrero de 2024 (nº de registro de entrada 712) y 8 de abril de 2024 (nº de registro de entrada 1152) en las que pone de manifiesto la colocación de una techumbre sin licencia que así lo autorice en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería,

Habiendo girado vista de inspección el técnico de la UAM y habiendo emitido informe al respecto con fecha de 6 de mayo de 2024 en el que pone de manifiesto que *“se han llevado a cabo en la parcela en cuestión, obras consistentes en un techo de chapa. Para poder informar sobre el expediente en cuestión, se deberá justificar la legalidad de las mismas mediante la presentación de la preceptiva licencia de obras obtenida en su momento. De no ser así, se deberá iniciar el correspondiente y preceptivo procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado de las actuaciones anteriormente descritas. Siéndole comunicado a la persona identificada como implicada en los hechos. Dicho procedimiento conlleva la inmediata paralización de las obras (en caso de estar en ejecución), así como la comunicación al Registro de la Propiedad de Canjáyar de la apertura o inicio del mismo. Del mismo modo se requiera al interesado para que, una vez transcurrido el plazo de 10 días para alegaciones, y en el plazo de dos meses, legalice las obras ejecutadas. Este plazo de dos meses se podrá ampliar por una sola vez y hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto.”*

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos consistentes en la **colocación de un techo de chapa** en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería siendo el presunto responsable de estos hechos [REDACTED]

SEGUNDO.- Ordenar LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS.

TERCERO.- Notificar al interesado que tiene un plazo de audiencia de diez días hábiles a fin de que formule las alegaciones que estime pertinentes.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA (P0401100C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=i81ZINw7udQRAYCgtGCcyYA== con sello electrónico en fecha 17/05/2024 - 13:41:10. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcc - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	9j8w5eSR+DXaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	17/05/2024 13:39:08
	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	17/05/2024 13:28:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9j8w5eSR%2BDXaa%2F3If1T%2BdA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



45



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email registro@alhamadealmeria.es

04400 ALHAMA DE ALMERIA

EXPEDIENTE 2024/401140/003-995/00010

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por la presente pongo en su conocimiento la resolución de Alcaldía nº 319 de fecha 17 de mayo de 2024 que a continuación literalmente se transcribe:

"Vistas las denuncias interpuestas en este Ayuntamiento por con con fecha de 27 de febrero de 2024 (nº de registro de entrada 712) y 8 de abril de 2024 (nº de registro de entrada 1152) en las que pone de manifiesto la colocación de una techumbre sin licencia que así lo autorice en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería,

Habiendo girado vista de inspección el técnico de la UAM y habiendo emitido informe al respecto con fecha de 6 de mayo de 2024 en el que pone de manifiesto que "se han llevado a cabo en la parcela en cuestión, obras consistentes en un techo de chapa. Para poder informar sobre el expediente en cuestión, se deberá justificar la legalidad de las mismas mediante la presentación de la preceptiva licencia de obras obtenida en su momento. De no ser así, se deberá iniciar el correspondiente y preceptivo procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado de las actuaciones anteriormente descritas. Siéndole comunicado a la persona identificada como implicada en los hechos. Dicho procedimiento conlleva la inmediata paralización de las obras (en caso de estar en ejecución), así como la comunicación al Registro de la Propiedad de Canjáyar de la apertura o inicio del mismo. Del mismo modo se requiera al interesado para que, una vez transcurrido el plazo de 10 días para alegaciones, y en el plazo de dos meses, legalice las obras ejecutadas. Este plazo de dos meses se podrá ampliar por una sola vez y hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto."

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos consistentes en la colocación de un techo de chapa en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería siendo el presunto responsable de estos hechos*



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email registro@alhamadealmeria.es

SEGUNDO.-Ordenar LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS.

TERCERO.-Notificar al interesado que tiene un plazo de audiencia de diez días hábiles a fin de que formule las alegaciones que estime pertinentes."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándole de acuerdo con el artículo 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía un periodo de audiencia de 10 días para que, si lo desea, pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos y deberes legítimos se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria. Fdo.- Estíbaliz Merino Loza.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email registro@alhamadealmeria.es

[REDACTED]
04400 ALHAMA DE ALMERIA

EXPEDIENTE 2024/401140/003-995/00010

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por la presente pongo en su conocimiento la resolución de Alcaldía nº 319 de fecha 17 de mayo de 2024 que a continuación literalmente se transcribe:

“Vistas las denuncias interpuestas en este Ayuntamiento por [REDACTED] con [REDACTED] con fecha de 27 de febrero de 2024 (nº de registro de entrada 712) y 8 de abril de 2024 (nº de registro de entrada 1152) en las que pone de manifiesto la colocación de una techumbre sin licencia que así lo autorice en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería,

Habiendo girado vista de inspección el técnico de la UAM y habiendo emitido informe al respecto con fecha de 6 de mayo de 2024 en el que pone de manifiesto que “se han llevado a cabo en la parcela en cuestión, obras consistentes en un techo de chapa. Para poder informar sobre el expediente en cuestión, se deberá justificar la legalidad de las mismas mediante la presentación de la preceptiva licencia de obras obtenida en su momento. De no ser así, se deberá iniciar el correspondiente y preceptivo procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado de las actuaciones anteriormente descritas. Siéndole comunicado a la persona identificada como implicada en los hechos. Dicho procedimiento conlleva la inmediata paralización de las obras (en caso de estar en ejecución), así como la comunicación al Registro de la Propiedad de Canjáyar de la apertura o inicio del mismo. Del mismo modo se requiera al interesado para que, una vez transcurrido el plazo de 10 días para alegaciones, y en el plazo de dos meses, legalice las obras ejecutadas. Este plazo de dos meses se podrá ampliar por una sola vez y hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto.”

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos consistentes en la colocación de un techo de chapa en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería siendo el presunto responsable de estos hechos [REDACTED]*



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email registro@alhamadealmeria.es

SEGUNDO.-Ordenar LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS.

TERCERO.-Notificar al interesado que tiene un plazo de audiencia de diez días hábiles a fin de que formule las alegaciones que estime pertinentes."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria. Fdo.- Estíbaliz Merino Loza.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tf. 950 60 10 20
Email registro@alhamadealmeria.es

[REDACTED]
04400 ALHAMA DE ALMERIA

EXPEDIENTE 2024/401140/003-995/00010

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por la presente pongo en su conocimiento la resolución de Alcaldía nº 319 de fecha 17 de mayo de 2024 que a continuación literalmente se transcribe:

“Vistas las denuncias interpuestas en este Ayuntamiento por [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] con fecha de 27 de febrero de 2024 (nº de registro de entrada 712) y 8 de abril de 2024 (nº de registro de entrada 1152) en las que pone de manifiesto la colocación de una techumbre sin licencia que así lo autorice en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería,

Habiendo girado vista de inspección el técnico de la UAM y habiendo emitido informe al respecto con fecha de 6 de mayo de 2024 en el que pone de manifiesto que “se han llevado a cabo en la parcela en cuestión, obras consistentes en un techo de chapa. Para poder informar sobre el expediente en cuestión, se deberá justificar la legalidad de las mismas mediante la presentación de la preceptiva licencia de obras obtenida en su momento. De no ser así, se deberá iniciar el correspondiente y preceptivo procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado de las actuaciones anteriormente descritas. Siéndole comunicado a la persona identificada como implicada en los hechos. Dicho procedimiento conlleva la inmediata paralización de las obras (en caso de estar en ejecución), así como la comunicación al Registro de la Propiedad de Canjáyar de la apertura o inicio del mismo. Del mismo modo se requiera al interesado para que, una vez transcurrido el plazo de 10 días para alegaciones, y en el plazo de dos meses, legalice las obras ejecutadas. Este plazo de dos meses se podrá ampliar por una sola vez y hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto.”

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos consistentes en la colocación de un techo de chapa en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería siendo el presunto responsable de estos hechos [REDACTED]*



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email registro@alhamadealmeria.es

SEGUNDO.- Ordenar LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS.

TERCERO.- Notificar al interesado que tiene un plazo de audiencia de diez días hábiles a fin de que formule las alegaciones que estime pertinentes."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándole de acuerdo con el artículo 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía un periodo de audiencia de 10 días para que, si lo desea, pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos y deberes legítimos se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria. Fdo.- Estíbaliz Merino Loza.

Recibido 20/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email registro@alhamadealmeria.es

[REDACTED]
04400 ALHAMA DE ALMERIA

EXPEDIENTE 2024/401140/003-995/00010

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por la presente pongo en su conocimiento la resolución de Alcaldía nº 319 de fecha 17 de mayo de 2024 que a continuación literalmente se transcribe:

"Vistas las denuncias interpuestas en este Ayuntamiento por [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] con fecha de 27 de febrero de 2024 (nº de registro de entrada 712) y 8 de abril de 2024 (nº de registro de entrada 1152) en las que pone de manifiesto la colocación de una techumbre sin licencia que así lo autorice en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería,

Habiendo girado vista de inspección el técnico de la UAM y habiendo emitido informe al respecto con fecha de 6 de mayo de 2024 en el que pone de manifiesto que "se han llevado a cabo en la parcela en cuestión, obras consistentes en un techo de chapa. Para poder informar sobre el expediente en cuestión, se deberá justificar la legalidad de las mismas mediante la presentación de la preceptiva licencia de obras obtenida en su momento. De no ser así, se deberá iniciar el correspondiente y preceptivo procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado de las actuaciones anteriormente descritas. Siéndole comunicado a la persona identificada como implicada en los hechos. Dicho procedimiento conlleva la inmediata paralización de las obras (en caso de estar en ejecución), así como la comunicación al Registro de la Propiedad de Canjáyar de la apertura o inicio del mismo. Del mismo modo se requiera al interesado para que, una vez transcurrido el plazo de 10 días para alegaciones, y en el plazo de dos meses, legalice las obras ejecutadas. Este plazo de dos meses se podrá ampliar por una sola vez y hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto."

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos consistentes en la colocación de un techo de chapa en un inmueble sito en la parcela 195 del polígono 12 de Alhama de Almería siendo el presunto responsable de estos hechos [REDACTED]*



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email registro@alhamadealmeria.es

SEGUNDO.-Ordenar LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE DICHS ACTOS.

TERCERO.-Notificar al interesado que tiene un plazo de audiencia de diez días hábiles a fin de que formule las alegaciones que estime pertinentes."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria. Fdo.- Estíbaliz Merino Loza.

Entregado el 21/04/2024

DOCUMENTO Nº 7



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tif. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

SOLICITUD LICENCIA DE OBRA

1º DATOS DEL SOLICITANTE

D/DÑA. [REDACTED]		DNI: [REDACTED]
DIRECCION: [REDACTED]		CODIGO POSTAL: 04400
MUNICIPIO: ALHAMA	PROVINCIA: ALMERIA	MOVIL: [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO [REDACTED]		

2º DATOS DEL REPRESENTANTE

D/DÑA.		DNI:
DIRECCION:		CODIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	MOVIL:
CORREO ELECTRONICO		

3º FORMA DE NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR:	SOLICITANTE. <input type="checkbox"/>	REPRESENTANTE. <input type="checkbox"/>
FORMA DE NOTIFICAR	CORREO ORDINARIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRONICO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
EN CASO AFIRMATIVO INDICAR CORREO ELECTRONICO.		

4º DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (RELLENSE EN CASO QUE SEA DIFERENTE AL EXPRESADO)

DIRECCION: EL MISMO	CODIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:

5º LUGAR DE LA OBRA:

CALLE/PLAZA/PARAJE: PARAJE TEJONERAS PAR. 195 POL. 12
REFERENCIA CATASTRAL:

6º CONTENIDO DE LA OBRA:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: COLOCACION DE UN TECHO DE CHAPA SOBRE PAREDES YA EXISTENTES DE UNOS 60 m CUADRADOS		
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 600€	PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS:	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

En Alhama de Almería a 23 de MAYO de 2024.

El/la Solicitante

[REDACTED SIGNATURE]

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

(UNA COPIA EN PAPEL Y OTRA EN FORMATO DIGITA, pdf)

DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE OBRA MAYOR

- Fotocopia del DNI del titular.
- Ejemplar del proyecto técnico en papel y en soporte informático.
- En los casos que la petición de licencia afecte en terreno situado en zona de influencia de carreteras estatales, autonómicas, provinciales, agencia andaluza del agua, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Cultura, etc. Se adjuntaran las autorizaciones y los ejemplares diligenciados por los organismos correspondientes.
- Cuestionario de estadísticas.
- Nombramiento de dirección técnica, coordinador de seguridad y salud.
- Si las obras para las cuales se solicitan licencia comportan la ejecución de excavaciones como terraplenes de montes o rebaje de terrenos, se adjuntara la documentación necesaria.(puede ir en proyecto)
- Una vez terminadas las obras, con el final de obra, hay que presentar el modelo 902N, Declaración Catastral Nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, presentado en la Gerencia provincial con su registro de entrada.

DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE OBRA MENOR

- Fotocopia del DNI del titular.
 - Memoria descriptiva y constructiva pormenorizada de las obras a realizar con indicación de dimensiones, materiales, y unidades de obra.
 - Plano de situación de la vivienda referida a las NN.SS, o plano de emplazamiento catastral, último recibo del IBI, etc.
 - Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) con desglose del mismo en unidades de obra o desglosado "*Descripción y valoración de la obra*" anexa al final de este documento.
 - Autorizaciones e informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia.
- En especial para obras en suelo no urbanizable:
- Situación jurídica de la edificación. (Para edificaciones existentes).
 - Identificación catastral y registral.
- En los casos que la petición de licencia afecte en terreno situado en zona de influencia de carreteras estatales, autonómicas, provinciales, agencia andaluza del agua, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Cultura, etc. Se adjuntaran las autorizaciones y los ejemplares diligenciados por los organismos correspondientes.
 - Una vez terminadas las obras, Sí estas son de entidad, consideradas como REFORMA MEDIA O TOTAL, con el final de obra, hay que presentar el modelo 902N, Declaración Catastral Nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, presentado en la Gerencia provincial con su registro de entrada.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

COMO PETICIONARIO, QUEDO ENTERADO DE:

1º.- Que dispongo de 10 días, desde la fecha de registro, para completar la solicitud, adjuntando los documentos correspondientes al tipo de obra solicitada:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

En caso de no presentar los mismos en el plazo indicado, esta solicitud, junto con la documentación que la acompaña, se archivará sin más trámite, caducando todo derecho del solicitante sobre la misma (art.71 LRJAD y PAC), y sin reintegro de la cantidad abonada en su concepto, conforme a lo que establece la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

2º.- Que quedo obligado al pago de:

Tasa sobre las obras en vivienda, local o instalación, con un importe sobre el presupuesto de ejecución material del 1%.
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras sobre el presupuesto de ejecución material del 3%.

(Marque lo que proceda, si es Obra Menor o Mayor)

Que en caso de Obra Menor, soy responsable de cualquier desperfecto que sufran los servicios a los que pudiera afectar la obra. También quedo enterado de que no se podrá comenzar la obra sin haber obtenido previamente licencia: el depósito previo de la tasa no presupone la autorización. Por último, soy consciente de que la falta de concordancia entre la licencia solicitada y autorizada, y las obras que realmente ejecute, una vez llevada a cabo la inspección municipal final, puede ocasionar la necesidad de legalizar lo no autorizado o su demolición, y la imposición de una sanción pecuniaria. Expuesto lo anterior, SOLICITO me sea concedida licencia para la ejecución de las obras arriba citadas, declarando ser ciertos todos los datos consignados.

En Alhama de Almería a 23 de MAYO 2024

EL SOLICITANTE

Fdo. [Redacted Signature]

Que en caso de Obra Mayor soy responsable de cualquier desperfecto que sufran los servicios a los que pudiera afectar la obra. También quedo enterado de que no se podrá comenzar la obra sin haber obtenido previamente licencia: el depósito previo de la tasa no presupone la autorización. Por último, soy consciente de que la falta de concordancia entre la licencia solicitada y autorizada, y las obras que realmente ejecute, una vez llevada a cabo la inspección municipal final, puede ocasionar la necesidad de legalizar lo no autorizado o su demolición, y la imposición de una sanción pecuniaria. Expuesto lo anterior, SOLICITO me sea concedida licencia de obras para realizar las que se describen, conforme al referido Proyecto Técnico y bajo la dirección técnica de D/Dª..... en calidad de y D/Dª en calidad de y D/Dª en calidad de como Coordinador/a de Seguridad y Salud.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados.

Alhama de Almería, a _____ de _____ de 2.0

Firma del Técnico	Firma del Técnico	Firma del Técnico	Firma del Solicitante o,
Director de la Obra,	Director de Ejecución de la Obra	Coordinador/a de Seg. y Salud	Representante

D.- _____ D.- _____ D.- _____ D.- _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería



SOLICITUD DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
SECCION DE ASESORAMIENTO URBANISTICO
U.A.M. MEDIO-ALTO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO

2024_1_SOLICITUD DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS_5061

D/Dª _ CRISTOBAL RODRIGUEZ LOPEZ
en calidad de Alcalde/sa - Presidente/a de:

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA

SOLICITA ASISTENCIA DE:
INFORME LICENCIA DE OBRAS

REFERENCIA EXPEDIENTE MUNICIPAL: 2024/401140/003-002/00044

TIPO: 1ª ACTUACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA:
SOLICITANDO INFORME TÉCNICO LICENCIA DE OBRAS

UBICACIÓN: PARAJE LAS TEJONERAS: POLÍGONO 12 PARCELA 195

REFERENCIA CATASTRAL:

INTERESADO:

NOMBRE:

NIF/CIF/NIE:

OBSERVACIONES:

PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

NOMBRE: María Lara Marmol

TELÉFONO: 950601020

FAX:

CORREO-e : registro@alhamadealmeria.es

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AMERÍA

Área de Asistencia a Municipios
Servicio de Asistencia a Municipios
Rambla Alfareros 30. CP 04003. ALMERIA
Teléfono 950 211 583 / Fax 950 211 589
asistenciamunicipios@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	VBZA2hh51YtJ+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	30/07/2024 11:19:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VBZA2hh51YtJ%2BwFuDfh1Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



59

